Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1979018962415361

Generado el 14 de diciembre de 2024 a las 20:51:41

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
13/12/2024	$4,335.20

Expedida en Bogotá, D.C el sábado 14 de diciembre de 2024

1979018962415361

GUILLERMO ALBERTO SINISTERRA PAZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

ITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Mediana con valor absoluto

calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta ıe entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas nanera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 .. ; \dots V_m)$$

Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

étodo la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será o a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, ará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

No.	PROPONENTE	OFERTA	ORDEN DESCENDENTE	PUNTAJE
8	CONSORCIO M2	$ 8,738,581,713.00	1	58.80364
1	CONSORCIO INCITECO CALING DARLEV 2024	$ 8,698,792,073.00	2	59.07773
5	CONSORCIO AEROVIAL N&P 2411	$ 8,691,125,851.00	3	59.13054
6	CONSORCIO AERO JK	$ 8,637,492,312.00	4	59.50000
7	CONSORCIO AEROPUERTOS DEL FUTURO B&C	$ 8,621,263,199.00	5	59.38820
3	CONSORCIO CONSTRUCCION IBAGUE 2024	$ 8,564,432,915.00	6	58.99672
2	CONSORCIO ALFA	$ 8,438,000,000.00	7	58.12578

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	PROPONENTE	OFERTA	PUNTAJE OFERTA	PONDERACIÓN FINAL
6	CONSORCIO AERO JK	$ 8,637,492,312.00	59.50000	100.00000
7	CONSORCIO AEROPUERTOS DEL FUTURO B&C	$ 8,621,263,199.00	59.38820	99.88820
5	CONSORCIO AEROVIAL N&P 2411	$ 8,691,125,851.00	59.13054	99.63054
1	CONSORCIO INCITECO CALING DARLEV 2024	$ 8,698,792,073.00	59.07773	99.57773
3	CONSORCIO CONSTRUCCION IBAGUE 2024	$ 8,564,432,915.00	58.99672	99.49672
8	CONSORCIO M2	$ 8,738,581,713.00	58.80364	99.30364
2	CONSORCIO ALFA	$ 8,438,000,000.00	58.12578	98.62578